Indeportes CAUCA	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA		Gobernación del Cauca
	CONTABILIDAD		
FECHA: 2024/05/10	CÓDIGO: A-GAF-CONT-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
17	02	2026

N°	AJHE-01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA		
NIT:	817004722-1		
TELEFONO:	(8)372926		
CIUDAD:	POPAYÁN - CAUCA		
CONTRATO	CD-168-2026		
CONTRATISTA:	ARLEX JEASON HERNÁNDEZ ECHEVERRY		
N° IDENTIFICACIÓN:	1059907352	**EXPEDIDA EN:**	PATIA (EL BORDO)

VALOR A PAGAR (LETRAS)

SETECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($760.000)

CONCEPTO VALOR A PAGAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía

PERIODO A PAGAR:	26 de Enero 2026 al 31 Enero 2026

CLASE Y NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

AHORRO	x	**CORRIENTE**		**BANCO**	Lulo Bank	**NÚMERO**	089472575929

DATOS CONTRATISTA

DIRECCIÓN:	Corregimiento el estrecho
TELEFONO O CELULAR:	3184695510

FIRMA DEL CONTRATISTA

1059907352

Powered by CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Popayán, 26 de enero 2026

Señores:
INDEPORTES CAUCA
Departamento de Contabilidad
Popayán - Cauca

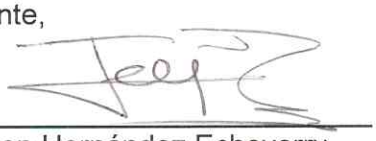
Yo, ARLEX JEASON HERNÁNDEZ ECHEVERRY, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad del juramento les informo que mis ingresos cumplen con la renta líquida cedular de las rentas de trabajo, establecidas en el literal a) del artículo 330 y 335 del Estatuto Tributario.

De acuerdo al Parágrafo 2° del artículo 383 e inciso segundo del numeral 2° del artículo 388 del E.T. y artículos 17 y 18 de la Ley 1819 de 2016, les informo que en la actualidad o en el año el curso no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad profesional.

Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente les solicito que me sea aplicada la Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta para las rentas de la cédula de rentas de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 2° del artículo 383 del Estatuto Tributario.

En el caso de que mis condiciones varíen y no cumplan con los requisitos establecidos para ello, me comprometo a darles el aviso oportuno para que se me aplique la Retención en la Fuente que esté vigente.

Cordialmente,



Arlex Jeason Hernández Echeverry
CC. 1059907352
jeisonh388@gmail.com
3184695510

DECLARACIÓN JURAMENTADA APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Popayán, 17 de febrero de 2026

Señores
INDEPORTES CAUCA
Ciudad Popayán

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad del juramento, que me encuentro afiliado al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud por valor de **$218.900,** en pensión por valor de **$280.200,** y riesgos profesionales por valor de **$18.300** con Planillas de Pago No**. 35892485** que presento en el documento equivalente a la factura número **AJHE–01,** corresponden a los ingresos provenientes del contrato **No**. **CD-168 de 2026** suscrito con esta entidad, materia del pago en el desembolso mencionado.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009 "***Artículo 4°.*** *Disminución de la base para trabajadores independientes. El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato."*

*"**Parágrafo 1°.** Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación".* Para efectos de la disminución de la base de retención en la fuente en el documento equivalente anexo al desembolso.

Atentamente,

Arlex Jeason Hernández Echeverry
C.C. 1059907352 de Patia (el bordo)
Anexo: Comprobante de pago de planilla y confirmación de envío.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1059907352	0	ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-532	VEREDA PUELENJE		3184695510			JEISONH388@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	35892485	I	2026-01-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	517.400	0	LULO BANK S.A
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35892485	2026-02-12	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1059907352	HERNANDEZ ECHEVERRY ARLEX JEASON	1.520.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	59	0	517.400	N	2855201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1059907352	0	ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
19-532	VEREDA PUELENJE		3184695510			JEISONH388@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	35892485	I	2026-01-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	517.400	0	LULO BANK S.A
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35892485	2026-02-12	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	0	0	280.200
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	0	0	218.900
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	218.900	0	0	0	218.900
ARP(Administradoras: 1)				1	18.300	0	0	0	18.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	18.300	0	0	0	18.300
Gran Total					517.400	0	0	0	517.400


lulo bank
Pago PSE exitoso
$517,400
ARLEX JEAS...
Cuenta • 5929
ASOPAGOS
35892485
No. comprobante 35892485
CUS 8155316
Costo de pago ¡Sin costo!
GMF (4x1000) $0
Fecha y hora 25 ene 2026 • 06:19pm
Volver al comercio

Lulo Bank certifica

Que **Arlex Jeason Hernandez Echeverry** identificado con **C.C. 1.059.907.352** está vinculado a Lulo Bank a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta	**Cuenta de ahorros**
No. de cuenta	**089472575929**
Fecha de apertura	**1 de agosto de 2024**
Estado	**Activa**

Esta certificación se expide el 15 de enero de 2026, a solicitud del titular, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Julian Barbosa

Julian Barbosa
Gerente de Producto
Lulo bank S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

D. Mauricio

Indeportes CAUCA

Gobernación del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: Domingo, 25 de Enero de 2026 **RP No.:** 0171

Beneficiario: ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY	**NIT:** 1059907352
No. CDP: 0193	**Fecha Expiración CDP:** 2026-12-31

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Tipo de Compromiso: C2 - Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.		
Contrato: IDDRC-CD-171-2026	**Fecha:** 2026-01-25	**Vence:** 2026-05-31
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patia		

Concepto RP: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patia. SOL. 206

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.43.01.1604.05.232.02.02.09.17.30	Monitores Profesionales	$17,733,333.00
	Total Compromisos:	**$17,733,333.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$17,733,333.00

VALOR TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL $17,733,333.00

GIOVANNI MUÑOZ RODRIGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Lady Viviana Rebolledo C.
Contratista Presupuesto

xpert

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169026976

(415)7707212489984(8020) 000014116902697 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 9 9 0 7 3 5 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 9 9 0 7 3 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Patía 5 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	ECHEVERRY	ARLEX	JEASON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Patía 5 3 2

41. Dirección principal
CORR EL ESTRECHO

42. Correo electrónico jeisonh388@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 6 9 5 5 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 5 0 3 2 0	8 5 5 2	2 0 1 7 0 9 2 7	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ECHEVERRY ARLEX JEASON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POSITIVA

CER_AFI_2026012063611

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY identificado con CC. 1059907352 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA
Tipo y Numero de Documento	NI - 817004722

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/26	**Fecha inicio contrato**	2026/01/25
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/31
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2855201 - Ensenanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/05/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC25012026N1059907352A3560678.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CER_AFI_2026021296966

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY identificado con CC. 1059907352 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES CAUCA
Tipo y Numero de Documento	NI - 817004722

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/26	**Fecha inicio contrato**	2026/01/25
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/14
Riesgo	2	**Código actividad económica**	2855201 - Ensenanza deportiva y recreativa, esta clase comprende el adiestramiento en actividades deportivas
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/14	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04032026N1059907352A12116989.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Indeportes CAUCA

Gobernación del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INDEPORTES CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Lunes, 19 de Enero de 2026 **CDP No.:** 0193

EL/LA JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patia. SOL. 206

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Valor
2.3.43.01.1604.05.232.02.02.09.17.30	Monitores Profesionales	$17,733,333.00
	Total Compromisos:	**$17,733,333.00**

Fuente	Valor
TASA PRODEPORTE	$17,733,333.00

Vigencia del certificado hasta: 2026-12-31

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal.

GIOVANNI MUÑOZ RODRIGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Lady Viviana Rebolledo C.
Contratista Presupuesto

xpert

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr…
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16808545
Número del contrato	168- 2026
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	26/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	124 Días
Tiempo adiciones en días	14 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY

COLOMBIA, Patía

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY	BANCO COLPATRIA	Ahorros	7942015376

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Arlex Jeason* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2026 6:09:01 PM*

	Hernández Echeverry		*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Tayro Alexander López Gómez*	***Fecha de aprobación:***	*25/01/2026 7:37:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9131369_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9131369_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	instituto departamental de deportes del cauca
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	17.733.333,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. **168- 2026**
PROCESO No	IDDRC-CD-171-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	**ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1059907352 expedida en Patía (Bordo) Cauca
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17. 733 .333)**

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 03 del 25 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte, y por la otra, **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía número 1059907352 expedida en Patía (Bordo) Cauca , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, regido por el Estatuto General de Contratación y sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1)**. El Líder Fomento y Desarrollo suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 2) El profesional **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY**, se encuentra en capacidad de ejecutar el

objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. 3) Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta que existen relaciones contractuales con igual objeto al que se pretende suscribir, el Ordenador del Gasto deja expresa constancia de su autorización para celebrarlo. En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas En consecuencia, el presente contrato de prestación de servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía ". CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con INDEPORTES CAUCA: A.Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.B.Elaborar informes para el trámite y pagos pactados con la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. C.Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. D.Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. E.Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. F.Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. G.Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. H.Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas. I.Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1-Brindar apoyo Conformar como mínimo cuatro (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar. 2-Brindar apoyo con la conformación un (1) grupo de actividad física no

regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas o dos grupos cada uno con un mínimo de 20 personas, intervenido a todo el curso de vida en el ámbito comunitario, laboral o de salud. 3-Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en los formatos establecidos por el ente deportivo y el sistema de caracterización digital. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, en el primer mes deberá reportar la mitad de los grupos regulares y no regulares y tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información total de los usuarios en el formato por el ente deportivo, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el ente departamental a través del formato dado a conocer por el ente deportivo. 4-Entregar un informe inicial de los grupos regulares y no regulares en los formatos establecidos por el ente deportivo donde se evidencia la estadística al segundo mes de la vigencia del proyecto ,evidenciado el tamizaje inicial teniendo en cuenta el IMC,PERIMETRO ABDOMINAL, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS ,CONSUMO DE TABACO Y PERSONAS con objetivos , alcance y las recomendaciones del trabajo a realizar con los grupos y finalizada la vigencia un informe final con conclusiones, cambios comportamentales y tamizaje final.5-Realizar CUATRO (4) acciones mensuales como mínimo de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables con un minino de veinte (20) personas por actividad. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo.6-Realizar mínimo (1) acción mensual de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo veinte (20) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría del grupo. 7-Realizar por lo menos asesorías (5) a instituciones u organizaciones reportadas durante la ejecución del contrato mínimo 1 bimestralmente, las cuales se deben realizar en el ámbito educativo involucrando a docentes, estudiantes, personal administrativo, salud y laboral y demás de acuerdo a los parámetros establecidos en la ruta metodológica entregada por el ente deportivo, garantizando la intervención de por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización o un mínimo de 200. Las asesorías deben tener como objetivo la promoción de las estrategias para facilitar el acceso y aprovechamiento de espacios físicos. Se debe iniciar con los reportes de asesorías al segundo mes de la ejecución del contrato. Una vez finalizada cada asesoría se debe enviar el formato de reporte establecido por el ente deportivo.8-Realizar un (1) evento masivo BIMESTRAL donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 100 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo 9-Participar y asistir a las actividades orientadas por el apoyo a la coordinación tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, etc 10-Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el por el apoyo a la coordinación en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.11-Las demás actividades relacionadas que sean asignadas por la

supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto. **Nota:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "Prestar servicios profesionales como **Monitor del programa de Actividad Física** en el marco del proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**" con código BPIN Nro. 202500000049480, con concepto de viabilidad del día 29 de diciembre de 2025, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto **2.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. 2) Ejercer la supervisión del contrato. 3) Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17. 733. 333), POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2 533 333) y cuatro (4) pagos cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000). Todos los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. CLÁUSULA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará a **INDEPORTES CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS**: **INDEPORTES CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las

siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por INDEPORTES de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas **CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que realizará INDEPORTES se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 0193 DE 19 DE ENERO 2026. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener a INDEPORTES CAUCA, a su representante y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra INDEPORTES CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, INDEPORTES CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS**: En el presente contrato, al tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y los servicios a contratar serán pagados previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas

de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete con INDEPORTES CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por INDEPORTES CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración, y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por INDEPORTES-CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen a INDEPORTES CAUCA. En todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL:** Se prohíbe todas las conductas que impliquen explotación o abuso sexual con menores de 18 años, prostitución forzada, o cualquier otra forma de violencia o coacción sexual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal. **FIN DEL DOCUMENTO.**

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 168-2026.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. 168-2026
PROCESO No	IDDRC-CD-171-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	**ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 1059907352 expedida en Patía (Bordo) Cauca
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía
PLAZO:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO OTROSI:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2026 A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.733.333)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0193 del 19 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10303132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.° 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 03 del 25 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de **INDEPORTES-CAUCA**, por una parte y

por la otra **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY,** Identificado con C.C 1059907352 expedida en Patía (Bordo) Cauca, quien obra en nombre propio, y para efectos del presente se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 01 del contrato de prestación de servicios número 168-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número 168-2026, con el señor **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY**, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480. Municipio de Patía. No obstante, lo anterior, advierte el supervisor del contrato, que en el clausulado complementario, las cláusulas tercera y cuarta, se consignaron de manera errónea Dicha inconsistencia resulta contraria a los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, que rigen la contratación estatal, así como a los lineamientos institucionales sobre el registro y publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II. En ese sentido se hace necesario modificar las cláusulas tercera y cuarta, con el fin de ampliar los términos del contrato y en consecuencia el valor y forma de pago del mismo **2)** el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **3**"(...) la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del CONTRATO estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un CONTRATO adicional nuevo. En este sentido, explicó: Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del CONTRATO inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto (...).." **4)** Que, mediante comunicación el líder de Fomento y Desarrollo de INDEPORTES – CAUCA, en calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 168-2026, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para modificar el contrato, de acuerdo a los motivos expuestos en dicha solicitud. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se hace necesario modificar el contrato 168-2026 en su cláusula tercera la cual deberá decir CLAUSULA TERCERA - PLAZO - EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se hace necesario modificar el contrato

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 168-2026.

168-2026 en su cláusula cuarta la cual deberá decir VALOR Y FORMA DE PAGO: INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.733.333), POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: A) Un pago al 31 de enero de 2026 por valor de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($760.000), B) cuatro (4) pagos cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000). C) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.773.333) Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 168-2026, se mantienen sin aclaraciones alguna y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

----------**FIN DEL DOCUMENTO**----------

Gerencia
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
gerencia@indeportescauca.gov.co
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926
Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Popayán, enero de 2026

Doctor:
JESUS DARIO NAVIA SILVA
Líder Fomento y Desarrollo

Ciudad.

Asunto: Designación de Supervisión del contrato 168- 2026
ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY
Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la gestión contractual Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca- INDEPORTES - CAUCA debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designar como como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EL SUPERVISOR debe** con la copia del contrato solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal en la Oficina de Presupuesto., igualmente solicitar la afiliación de la ARL del contratista
2. **El SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio el SUPERVISOR junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal, afiliación a ARL y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato (Cuando fueren exigibles por la Entidad).

El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina jurídica.

3. **El SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
4. **El SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; EL SUPERVISOR no tiene competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Gerente de INDEPORTES- CAUCA, previo estudio y análisis del contrato.
5. **El SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse a LA OFICINA JURÍDICA. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al GERENTE DE INDEPORTES- CAUCA y a la Oficina Jurídica de la Entidad para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
6. **El SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
7. **El SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **El SUPERVISOR debe** informar a la OFICINA JURÍDICA acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. **El SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prórroga, suspensión, adición, o reinicio del contrato). Cuando fueren exigidas por la entidad

10. **El SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

- Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
- Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
- Copia de los recibos de pago de seguridad social
- Copia de la cuenta de cobro o factura o documento equivalente.
- y las demás obligaciones, deberes y responsabilidades en concordancia con la Normatividad Vigente.

Agradezco su amable colaboración,

TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
Gerente – Indeportes Cauca

Elaboró: Mauricio Angulo – contratista - Oficina Jurídica y Contratación
Reviso: Ingrid Nathalia Euscátegui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Tayro Alexander López Gómez — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

Supervisor Dario Navia — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago FRANCISCO EDUARDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ — **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del pago	FRANCISCO EDUARDO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	18 días de tiempo transcurrido *(25/01/2026 7:37:45 PM(U*
Supervisor	Dario Navia	18 días de tiempo transcurrido *(25/01/2026 7:37:45 PM(U*
Ordenador del Gasto	Tayro Alexander López Gómez	18 días de tiempo transcurrido *(25/01/2026 7:37:45 PM(U*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ○ No

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN
Sistema General de Participaciones - SGP
Sistema General de Regalias - SGR
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)
Recursos de Crédito
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total 17.7

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
202500000049480	**2026**	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor total	Saldo

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
0193	**CDP**	**No se ha iniciado**	

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código de compromiso	Tipo	Fecha de compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cor
17733333	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	17.733.333 pesos colombianos	17.733.333 colom

Saldo de compromisos CDP	17.733.333 pesos colombianos
Saldo de compromisos en vigencias futuras	0 COP
Saldo total comprometido	17.733.333 pesos colombianos
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Indeportes CAUCA	ACTA DE INICIO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Gobernación del Cauca
FECHA: 2024/03/12	CÓDIGO: A-GJUR-FOR-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 1

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA			
No. DE CONTRATO	168-2026		**No. DE PROCESO**	IDDRC-CD-171-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.733.333)			
PLAZO DEL CONTRATO	**INICIO**	26/01/2026	**TERMINACIÓN**	31/05/2026
CONTRATISTA	**ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY**			
No. DE IDENTIFICACIÓN	1059907352		**EXPEDIDA EN**	Patía (Bordo) Cauca
SUPERVISOR	JESUS DARIO NAVIA SILVA			
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		**DEPENDENCIA**	FOMENTO Y DESARROLLO

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN Nro. 202500000049480. Municipio de Patía

En Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026, se reunieron, JESUS DARIO NAVIA SILVA, Cargo líder del área de fomento y desarrollo del Instituto Departamental de Deporte y la recreación del Cauca Indeportes Cauca en calidad de supervisor(a) la cual fue designado(a) por (el) o (la) Gerente del Instituto TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ y como contratista **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY** , con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0193 del día 19 del mes enero de 2026
2. Registro Presupuestal 0171 del día 25 de enero de 2026
3. Suscripción y aprobación de garantías SI () NO (x)
4. Afiliación a Riesgos Laborales

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR (A)	FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE: JESUS DARIO NAVIA SILVA	NOMBRE: ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY

Proyectó: Miguel Alomía Campo
Revisó: Leidy Katherine Diaz Nieto-Apoyo a la supervisión.

Powered by CamScanner

INFORME ADMINISTRATIVO					
ENTIDAD:	**INDEPORTES CAUCA**				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Arlex Jeason Hernández Echeverry			**NIT - DV**	1059907352 – 7
CONTRATO N.º:	CD-168-2026	**FECHA INICIO**	26/01/2026	**FECHA TERMINACION:**	14/06/2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000049480.Municipio de Patía			**POBLACIÓN BENEFICIARIA:**	implementación de una estrategia para promover la actividad física y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre vigencia 2025 en el departamento del cauca BPIN 202500000049480 programa de actividad física población a beneficiar 34.500 personas
PERIODO DEL INFORME:	Del 26 enero 2026 al 31 enero 2026			**FECHA PRESENTACIÓN:**	17-febrero-2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
ACTIVIDAD 1 **1-Brindar apoyo Conformar como mínimo cuatro (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar.**	
Durante el periodo correspondiente del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se ha realizado las siguientes acciones para generar espacios: 1. Se realiza socialización del programa de Actividad Física de Indeportes Cauca a la líder Rosa Celina Díaz del corregimiento el Estrecho Patía, con el fin de dar continuidad a los espacios conformados en la vigencia 2025 del grupo regular el estrecho aeróbico a nivel comunitario.	

2. Se realizan socialización a la líder Iyoleida Zapata del corregimiento Galindez para dar continuidad al grupo Galindez activo conformado en la vigencia 2025 y dar continuidad a las actividades en la vigencia 2026.
3. Se realiza acercamiento vía comunicación WhatsApp con Coordinador de deportes del Patía y miembro del PIC de la alcaldía del municipio para articular y generar espacios para la conformación de los grupos regulares y alcanzar las metas establecidas.

GRUPO	DÍAS	HORARIO	LÍDER	CONTACTO
Galindez saludable	Lunes, martes y miércoles. Lugar: polideportivo Galindez	4:00 PM a 5:00 PM	Iyoleida Zapata	3163271656
Estrecho Aeróbico	Martes, miércoles y jueves. Lugar: Polideportivo barrio la Paz	6:00 PM a 7:00PM.	Rosa Celina Díaz.	3152868229

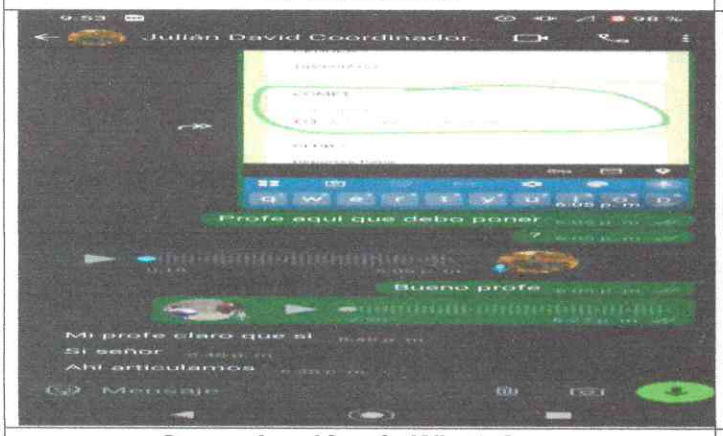
Se continúa generando espacio para la conformación de todos los grupos regulares buscando alcanzar las metas del programa, puesto que se tiene 2 meses para la conformación total de los grupos.



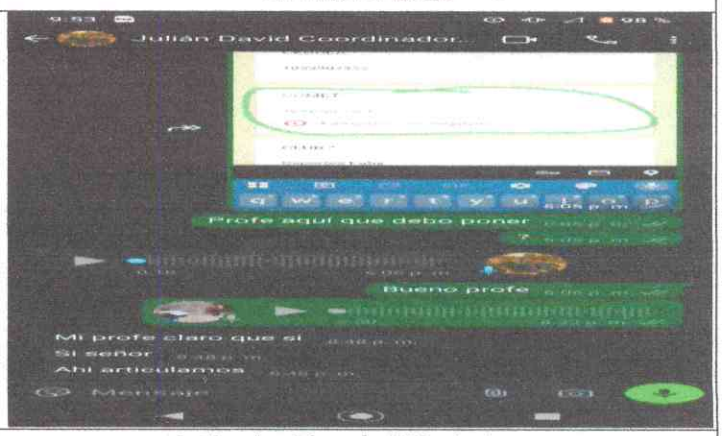
Socialización líder.
Lugar: Corregimiento el Estrecho.
27-enero-2026



Socialización líder.
Lugar: Corregimiento Galindez.
29-enero-2026



Comunicación vía WhatsApp.
Coordinación municipio Patía.
28-enero-2026



Articulación vía WhatsApp.
coordinador de deportes.
28-enero-2026

ACTIVIDAD 2

2-Brindar apoyo con la conformación un (1) grupo de actividad física no regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas o dos grupos cada uno con un mínimo de 20 personas, intervenido a todo el curso de vida en el ámbito comunitario, laboral o de salud.

Durante el periodo correspondiente del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se realiza las siguientes acciones para alcanzar la meta:

1. Se realiza socialización del programa de Actividad Física de Indeportes Cauca, a miembros de la alcaldía municipal del Patía con el objetivo de generar espacios para la conformación del grupo no regular. En esta articulación se encuentra el hallazgo de que todos los miembros del ente municipal tienen en las ultimas horas laborales el día jueves de carácter deportivo y de esparcimiento por lo cual se pretende generar el espacio para la práctica de la actividad física en el ámbito laboral y por ende la conformación del grupo no regular, dejando como compromiso la meta del grupo no regular. En esta actividad se continúa conformando este grupo no regular para el mes de febrero 2026, teniendo en cuenta que contractualmente se tiene 2 meses para la conformación total del grupo no regular y se continua buscando el espacio para su conformación.



Socialización líder.
Lugar: El Bordo Patía.
30-enero-2026



Socialización líder.
Lugar: El Bordo Patía.
30-enero-2026

ACTIVIDAD 3

3-Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en los formatos establecidos por el ente deportivo y el sistema de caracterización digital. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, en el primer mes deberá reportar la mitad de los grupos regulares y no regulares y tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información total de los usuarios en el formato por el ente deportivo, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el ente departamental a través del formato dado a conocer por el ente deportivo.

Durante el periodo correspondiente del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se continua con el proceso de conformación de los grupos para lograr la caracterización de los grupos regulares y no regular en conformación para posteriormente ser tamizados con los parámetros establecidos de mediciones de talla, peso, perímetro abdominal y el diligenciamiento del formato de tamizaje, para ser reportados en segundo informe y el link de caracterización del ente deportivo, teniendo en cuenta que contractualmente se tiene 2 meses para la conformación total de los grupos.

ACTIVIDAD 4

4-Entregar un informe inicial de los grupos regulares y no regulares en los formatos establecidos por el ente deportivo donde se evidencia la estadística al segundo mes de la vigencia del proyecto ,evidenciado el tamizaje inicial teniendo en cuenta el IMC,PERIMETRO ABDOMINAL, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS ,CONSUMO DE TABACO Y PERSONAS con objetivos , alcance y las recomendaciones del trabajo a realizar con los grupos y finalizada la vigencia un informe final con conclusiones, cambios comportamentales y tamizaje final.

Durante el periodo correspondiente del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se continúa conformando los grupos regulares y no regulares y ejecutar el tamizaje de usuarios lo cual nos arrojara los datos necesarios para la elaboración y entrega del informe inicial, datos que permiten elaborar recomendaciones pertinentes a los grupos según los resultados obtenidos en el análisis del informe inicial. Esta actividad se entregará en el segundo periodo de la vigencia contractual del 2026 puesto que se tiene 2 meses para la conformación total de los grupos.

ACTIVIDAD 5

5-Realizar CUATRO (4) acciones mensuales como mínimo de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables con un minino de veinte (20) personas por actividad. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo.

Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se realizaron 2 acciones de promoción:

1. Evento Jornada de promoción puerta casa. Lugar: Corregimiento el Estrecho Patía.

Se realiza una promoción el día 26-enero-2026 para promover la actividad física y los buenos hábitos y estilos de vida saludables en el corregimiento el estrecho, se recorre los hogares, en cada intervención se informa sobre la prevención y reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles y se invitan a las familias a mejorar la salud reduciendo los comportamientos sedentarios a través de la práctica regular de la actividad física y se invita a hacer parte de los grupos regulares y a realizar actividad física entre 150 a 300 minutos semanales, a consumir 5 porciones entre frutas y verduras diariamente a proteger los espacios 100% libres de humo y a practicar la paz y la sana convivencia, dejando claro que se busca mejorar las salud de la población Caucana y la necesidad de reducir enfermedades como la diabetes, hipertensión, EPOC, arteriosclerosis, la obesidad, el sobrepeso entre otras.
Se ha reportado la actividad en el link:
https://docs.google.com/forms/d/1tP9rPRCJ9zMcqOStogeH_CNwlXaUziOBo0QIN80JVTk/edit?ts=69739819.
Anexo 1: *formato estadísticas deportivas-lista oficial*. Evento Jornada de promoción puerta casa. Lugar: Corregimiento el Estrecho Patía.

2. Evento de promoción Jornada deportiva. Lugar: corregimiento el estrecho Patía.

Se realiza una promoción el día 27-enero-2026 en la cancha de futbol del corregimiento del estrecho con jóvenes del equipo de futbol INEDER y academia Flover Ibarra, donde se socializa acción para promover la actividad física para reducir las enfermedades crónicas no transmisibles y los comportamientos sedentarios y

se dieron los mensajes HEVS como realizar actividad física entre 150 a 300 minutos semanales y se invita a los jóvenes intervenidos a llevar el mensaje a sus familiares e invitarlos a hacer parte de los grupos de actividad física.

Se ha reporte la actividad en el link:
https://docs.google.com/forms/d/1tP9rPRCJ9zMcqOStogeH_CNwlXaUziOBo0QIN80JVTk/edit?ts=69739819
Anexo 1.1: *formato estadísticas deportivas-lista oficial* Evento de promoción Jornada deportiva. Lugar: corregimiento el estrecho Patía.



Jornada de promoción puerta casa.
Lugar: Estrecho Patía
26-enero-2026



Promoción Jornada deportiva.
Lugar: Estrecho Patía
27-enero-2026

ACTIVIDAD 6

6-Realizar mínimo (1) acción mensual de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo veinte (20) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría del grupo.

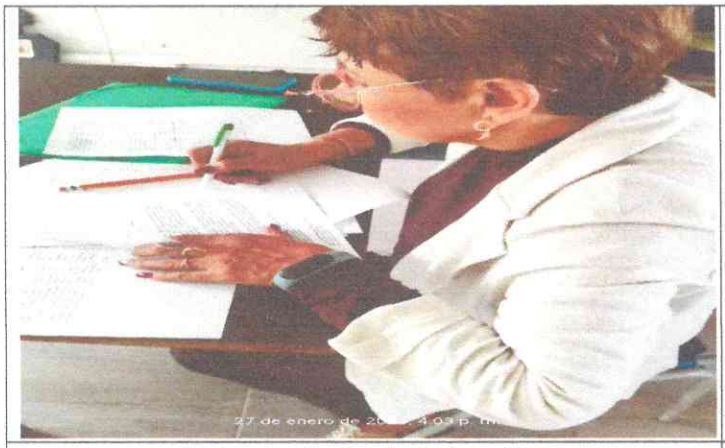
Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se realizó la estrategia fuertemente activos el día 28-enero-2026, se realizó un entrenamiento utilizando el método TABATA donde se intentó mejorar la fuerza y resistencia de los jóvenes del equipo de futbol INEDER en cada intervalo de 20 segundos se ejecutaron ejercicios como cargas entre compañeros, ejercicios de reacción entre conos y velocidad constantemente se ejecutan los ejercicios durante 20 segundos como lo indica el método y descanso de 10 segundos, orientados con el ritmo musical establecido para este método. Se tuvo como duración de trabajo 30 minutos y se complementó con ejercicios funcionales y auto- cargas. La actividad se desarrolló en la cancha de futbol central del corregimiento el Estrecho Patia. Durante la actividad se beneficiaron personas de las edades de 13 a 28 años y se invita con mensajes cortos a realizar 300 minutos de actividad física por semana para la prevención de las ECNT (Enfermedades crónicas NO transmisibles), consumo de 5 porciones de frutas y verduras por semana, hidratación antes durante y después de cada actividad, descanso adecuado, espacios 100% libres de humo de tabaco y una convivencia pacífica y en paz, se reporta en el link de caracterización del ente deportivo.
Anexo 2: formato estadísticas deportivas-listo oficial
Actividad reportada en el Link de caracterización:
https://docs.google.com/forms/d/1tP9rPRCJ9zMcqOStogeH_CNwlXaUziOBo0QIN80JVTk/edit?ts=69739819

	
estrategia fuertemente activos Lugar: cancha Futbol 28-enero-2026	**estrategia fuertemente activos Lugar: cancha Futbol 28-enero-2026**

ACTIVIDAD 7

7-Realizar por lo menos asesorías (4) a instituciones u organizaciones reportadas durante la ejecución del contrato mínimo 1 bimestralmente, las cuales se deben realizar en el ámbito educativo involucrando a docentes, estudiantes, personal administrativo, salud y laboral y demás de acuerdo a los parámetros establecidos en la ruta metodológica entregada por el ente deportivo, garantizando la intervención de por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización o un mínimo de 200. Las asesorías deben tener como objetivo la promoción de las estrategias para facilitar el acceso y aprovechamiento de espacios físicos. Se debe iniciar con los reportes de asesorías al segundo mes de la ejecución del contrato. Una vez finalizada cada asesoría se debe enviar el formato de reporte establecido por el ente deportivo.

Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se realiza la entrega de la carta de intención de asesoría a instituciones u organizaciones debidamente diligenciada a 4 instituciones educativas, para generar los espacios de intervención y poder ejecutar los tres momentos con los parámetros establecidos en la ruta metodológica, se explica el propósito de la actividad es promover y fomentar la actividad física, por medio del fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludable, brindando una capacitación de tres horas de duración en el primer momento; donde se crea un grupo de apoyo mínimo de 5 personas, los temas a tratar son los la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios, la alimentación saludable, los espacios 100% libres del humo del tabaco, la hidratación, la recomendaciones de la OMS y el ICBF para la alimentación saludable, el plato saludable, los componentes del humo del cigarrillo, los tipos de fumadores, los comportamientos sedentarios, entre otros. En el segundo momento de la asesoría se debe realizar la estrategia de información educación y comunicación (IEC) que tiene como objetivo brindar a toda la comunidad en general tips saludables por medio de carteleras con mensajes alusivos, realizados por el mismo personal de las instituciones y expuestos en lugares visibles (cafetín, carteleras de información, gradería).El tercer momento debe ser el evento de movilización en el cual busca la participación de más del 60% de las personas pertenecientes a las entidades laborales y las instituciones educativas, este se realiza con el objetivo de promover los hábitos y estilos de vida saludable dentro de las diferentes instituciones, se debe realizar una sesión de actividad física con una hora de duración con las diferentes modalidades de actividad física dirigida musicalizada.



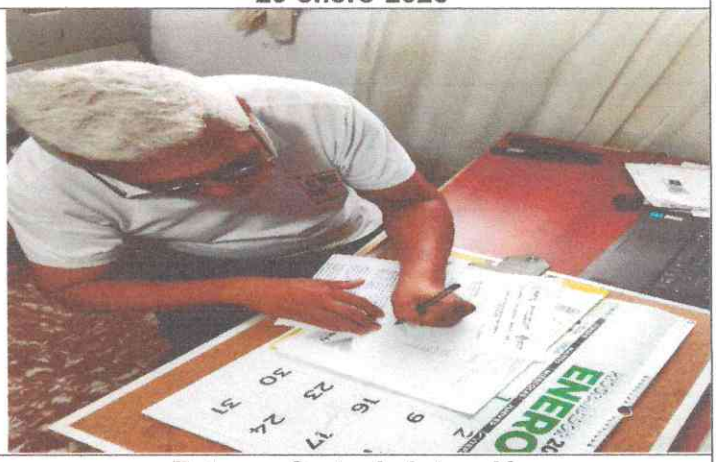
Entrega Carta de intención
Lugar: IE. INEDER
27-enero-2026



Entrega Carta de intención
Lugar: IE. Capitán Bermúdez
29-enero-2026



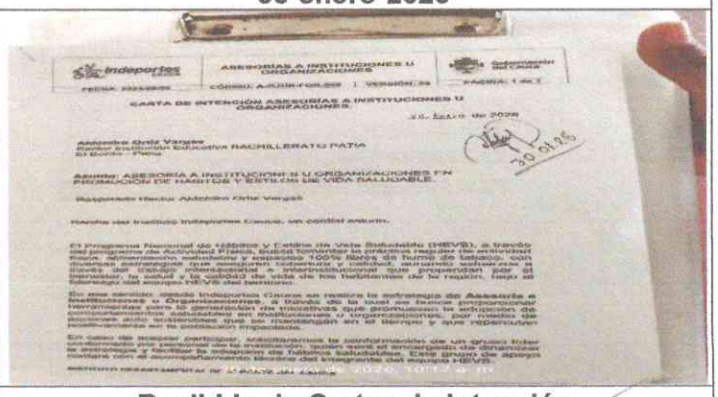
Entrega Carta de intención
Lugar: IE. Dos Ríos
29-enero-2026



Entrega Carta de intención
Lugar: IE. Simón Bolívar
30-enero-2026



Entrega Carta de intención
Lugar: IE. Bachillerato Patía
30-enero-2026



Recibido de Cartas de intención
Lugar: Municipio del Patía
26 al 31-enero-2026

ACTIVIDAD 8

8-Realizar un (1) evento masivo BIMESTRAL donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 100 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo

Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 no se ha realizado esta actividad puesto que corresponde a su realización de manera bimestral y se ejecutara el día 4-febrero-2026 en articulación con la Institución Educativa bachillerato Patía en el polideportivo la batea el bordo donde se celebrara la bienvenida a toda la comunidad educativa y se brindara espacios para ejecutar el evento con actividad física musicalizada, se continúa conformando los grupos regulares y no regulares para alcanzar las metas del programa.

ACTIVIDAD 9

9-Participar y asistir a las actividades orientadas por el apoyo a la coordinación tales como: capacitaciones, reuniones, c

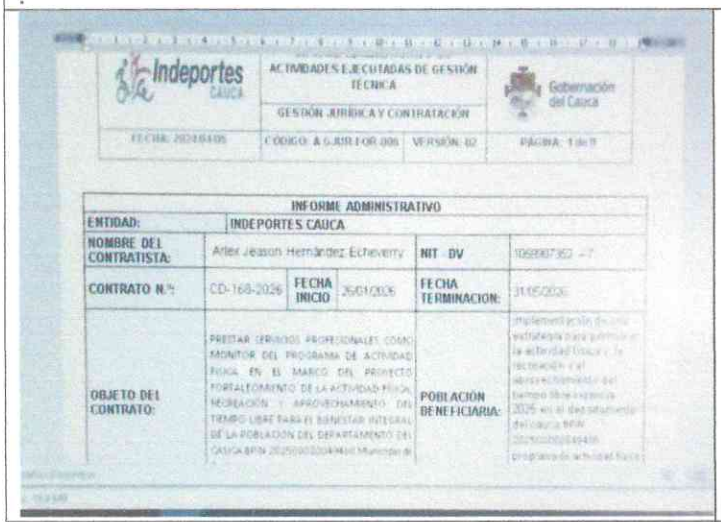
durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 no se han recibido capacitación, reuniones, pruebas físicas, etc. orientadas por el apoyo a la coordinación del ente deportivo y se continua con las obligaciones contractuales para alcanzar las metas del programa de actividad física.

ACTIVIDAD 10

10-Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el apoyo a la coordinación en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.

Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 se ha apoyado la entrega de cronogramas mensuales vía WhatsApp al gestor Charlie Hernández, y la entrega de informe de actividades y formatos de caracterización de las actividades de promoción y se ha realizado la caracterización en el link del programa de actividad física del ente deportivo.

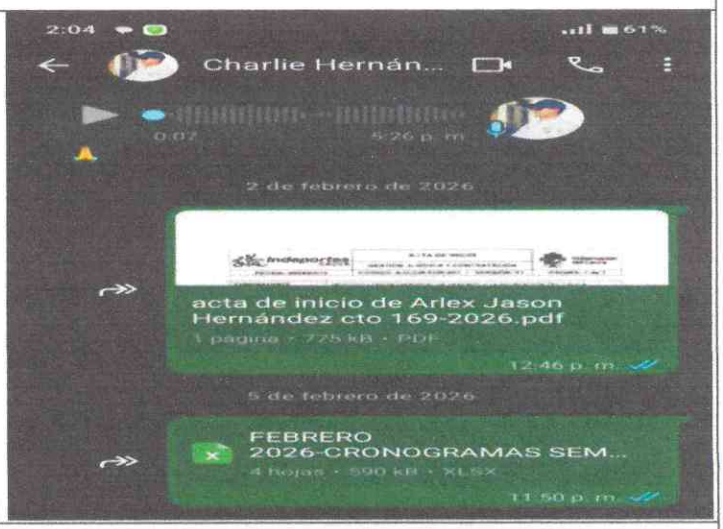
.



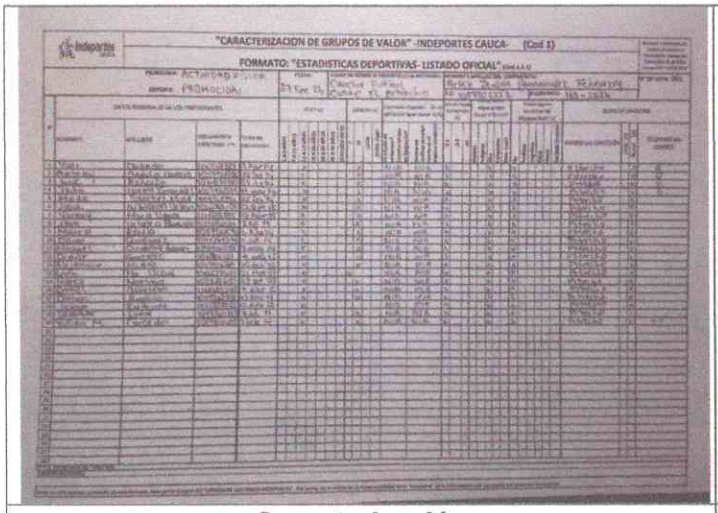
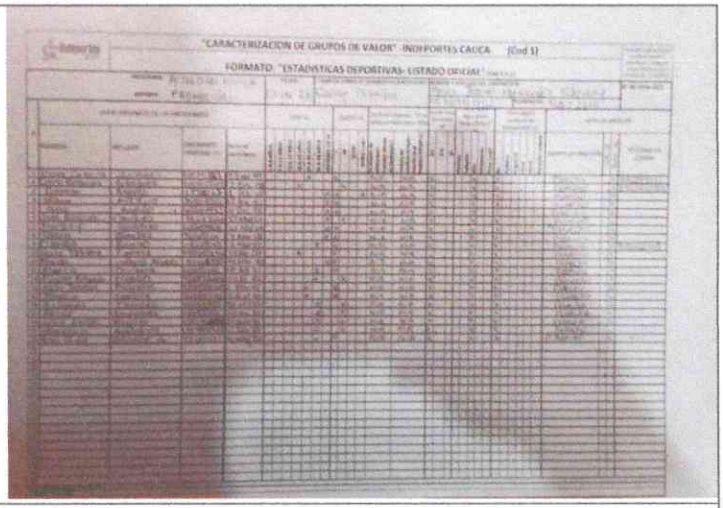
INFORME ADMINISTRATIVO

ENTIDAD:	INDEPORTES CAUCA				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Arlex Jeason Hernández Echeverry			NIT - DV	1069987352 - 7
CONTRATO N.°:	CD-168-2026	FECHA INICIO	26/01/2026	FECHA TERMINACION:	31/05/2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2025000100044			POBLACIÓN BENEFICIARIA:	Implementación de una estrategia para promover la actividad física y la recreación en el departamento del cauca 2025 en el departamento del cauca BPIN 2025000100044 programa de actividad física

Entrega informe actividades
Lugar: ente deportivo
31-enero-2026



Entrega cronogramas semanales
Entrega vía WhatsApp
27-enero-2026

	
Caracterización Promoción 31-enero-2026	**Caracterización Fuertemente activos 31-enero-2026**

ACTIVIDAD 11

11-Las demás actividades relacionadas que sean asignadas por la supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto.

Durante el periodo del 26 enero 2026 al 31 enero 2026 no se han asignado actividades relacionadas que sean asignadas por la supervisión y la gerencia de conformidad con los requerimientos y necesidades del instituto.

ARLEX JEASON HERNÁNDEZ ECHEVERRY
CC: 1059907352 de PATIA (EL BORDO)
CONTRATO N. 168 DE 2026

Revisado por: Charlie Hernández Ordoñez
Cargo: Gestor apoyo Actividad Física

Indeportes CAUCA

"CARACTERIZACION DE GRUPOS DE VALOR" -INDEPORTES CAUCA- (Cod 1)

FORMATO: "ESTADISTICAS DEPORTIVAS- LISTADO OFICIAL" (Cod 1.1.1)

PROGRAMA: ACTIVIDAD FISICA
DEPORTE: PROMOCIÓN

FECHA: 26 Ene 26

LUGAR EN DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: Carrera Estrecho

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: Arlex Jeason Hernández Echeverry

C.C: 1059907352 # CONTRATO: 168 - 2026

| # | DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES | | | | EDAD (x) | | | | | | | GENERO (x) | | | | Condicion Especial: (Si no aplica por favor poner N/A) | | Estrato Socio Economico (x) | | | Pertenece a algun grupo Social o Étnico? (x) | | | | | Posee alguna condicion de discapacidad? (x) | | | | | | DATOS DE UBIC | | |
|---|
| | NOMBRES | APELLIDOS | DOCUMENTO IDENTIDAD (**) | fecha de nacimiento | 1 A 6 AÑOS | 7 A 11 AÑOS | 12 A 17 AÑOS | 18 A 25 AÑOS | 26 A 35 AÑOS | 36 A 49 AÑOS | MAYORES DE 50 | F | M | LGTBI | OTRO: Cuál? | En estado de embarazo?. Cuantos Meses de Gestación? | Victima del conflicto Armado?: Inscrito en el Registro VIVANTO? | 0-1 | ,2-3 | ,4+ | Mestizo | Indigena | Afro | Campesino | Otro: Cual? | No | Auditiva | Cognitiva | Fisica | Visual | Paralisis Cerebral | BARRIO y/o DIRECCIÓN | Urb. (x) | Rural (x) |
| 1 | Linda Camila | Quiñones | 1059916763 | 23 ene 99 | | | | | x | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 2 | Carlos Fernando | Arboleda | 1059902610 | 2 Dic 04 | | | | x | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 3 | Diamar | Angulo | 25312167 | 1 feb 48 | | | | | | | x | x | | | x | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 4 | Maria | Melecio | 34355026 | 12 feb 52 | | | | | | | x | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 5 | Ana | Angulo | 48649973 | 4 Dic 73 | | | | | | | x | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 6 | Jose Roman | Caicedo | 76263441 | 23 May 67 | | | | | | | x | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 7 | Marleny | Contreras | 48689804 | 21 Nov 47 | | | | | | | x | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 8 | Ofelia | Sanchez | 36169214 | 7 Nov 48 | | | | | | | x | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 9 | Claudia | Ruano | 29673160 | 2 Mar 82 | | | | | x | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 10 | Lesly Tatiana | Zapata | 1059906144 | 20 Ene 07 | | | | x | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 11 | Miriam | Valencia Alvarez | 55164387 | 14 Nov 70 | | | | | | | x | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 12 | Blanca | Ducuara | 40691682 | 10 Ab 81 | | | | | x | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 13 | Edwin Rolando | Meneses | 1088236583 | 14 En 82 | | | | | x | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 14 | Kelly Johana | Pulgarin | 1002862422 | 1 feb 92 | | | | x | | | x | | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 15 | Juliana | Zapata | 34674540 | 2 Sept 90 | | | | x | | | x | | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 16 | Rolando | Caicedo | 10593833 | 10 oct 87 | | | | | x | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 17 | Faver | Rodriguez | 10693754 | 22 Dic 82 | | | | | x | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 18 | Ivan Andres | Renjifo | 1059908879 | 21 Sept 90 | | | | | x | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 19 | Menandro | Arboleda | 1059905419 | 12 feb 88 | | | | | x | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 20 | Ana Ledy | Balcazar G. | 25600377 | 10 may 84 | | | | | x | | x | | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | El Estrecho | | x |
| 21 |
| 22 |
| 23 |
| 24 |
| 25 |
| 26 |
| 27 |
| 28 |
| 29 |
| 30 |
| 31 |
| 32 |
| 33 |
| 34 |
| 35 |
| 36 |

(**) A los menores de 7 años N/A

OBSERVACIONES

Nota: La Informacion contenida en este formato, hace parte integral del "LISTADO DE ASISTENCIA-INDEPORTES". Por tanto, no se exime de la responsabilidad de la "veracidad" de la informacion acá reportada por parte del Contratista

Indeportes CAUCA

"CARACTERIZACION DE GRUPOS DE VALOR" -INDEPORTES CAUCA- (Cod 1)

FORMATO: "ESTADISTICAS DEPORTIVAS- LISTADO OFICIAL" (Cod 1.1.1)

PROGRAMA: ACTIVIDAD FISICA
DEPORTE: PROMOCIÓN
FECHA: 27 Ene 26
LUGAR EN DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD: Cancha Futbol Caney EL Estrecho
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: Arlex Jeason Hernández Echeverry
C.C: 1059907352 # CONTRATO: 168 - 2026

| # | DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES | | | | EDAD (x) | | | | | | | GENERO (x) | | | | Condicion Especial: (Si no aplica por favor poner N/A) | | Estrato Socio Economico (x) | | | Pertenece a algun grupo Social o Étnico? (x) | | | | | Posee alguna condicion de discapacidad? (x) | | | | | | DATOS DE UBICA | | |
|---|
| | NOMBRES | APELLIDOS | DOCUMENTO IDENTIDAD (**) | fecha de nacimiento | 1 A 6 AÑOS | 7 A 11 AÑOS | 12 A 17 AÑOS | 18 A 25 AÑOS | 26 A 35 AÑOS | 36 A 49 AÑOS | MAYORES DE 50 | F | M | LGTBI | OTRO: Cuál? | En estado de embarazo?. Cuantos Meses de Gestación? | Victima del conflicto Armado?: Inscrito en el Registro VIVANTO? | 0-1 | ,2-3 | ,4+ | Mestizo | Indigena | Afro | Campesino | Otro: Cual? | No | Auditiva | Cognitiva | Fisica | Visual | Paralisis Cerebral | BARRIO y/o DIRECCIÓN | Urb. (x) | Rural (x) |
| 1 | Yuni | Obando | 1142158888 | 3 Abril 4 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 2 | Antony | Angula Ibarra | 1059914832 | 28 Oct 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 3 | Jara | Reñoso | 1031837730 | 30 Jul 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 4 | Jhon | Ibarra Gonzalez | 1059914399 | 19 may 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 5 | Milan | Sanchez Mina | 1059362394 | 25 feb 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 6 | Josue | Arboleda Velasco | 1014292109 | 27 Sept 15 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 7 | Yoiany | Mina Llanos | 1111693295 | 18 Abr 15 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 8 | Jhon | Velasco Reinudez | 1111694011 | 3 Ago 15 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 9 | Maicol | Revelo | 1059914594 | 6 Ago 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 10 | Dilan | Quiñonez | 1141347324 | 1 Jun 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 11 | Michael | Cordoba Gomez | 1059914386 | 7 may 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 12 | Didier | Gonzalez | 1062814211 | 9 may 13 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 13 | Alejandro | Muñoz | 1059910369 | 10 feb 10 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 14 | Lina | Ma Ulcue | 1062289421 | 26 Mar 07 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 15 | Mateo | Montoya | 1032256181 | 23 Oct 09 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 16 | Daniel | Quintero | 1111685348 | 5 abr 12 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 17 | Dorlan | Angula | 1059360938 | 13 Nov 11 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 18 | Johan | Ramirez | 1142337823 | 16 Ago 12 | | | x | | | | | | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 19 | Santiago | Lund | 1059360753 | 7 Jul 11 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 20 | Yulian M. | Caicedo | 1059914229 | 1 feb 14 | | | x | | | | | | x | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 21 |
| 22 |
| 23 |
| 24 |
| 25 |
| 26 |
| 27 |
| 28 |
| 29 |
| 30 |
| 31 |
| 32 |
| 33 |
| 34 |
| 35 |
| 36 |

(**) A los menores de 7 años N/A

OBSERVACIONES

Nota: La Informacion contenida en este formato, hace parte integral del "LISTADO DE ASISTENCIA-INDEPORTES". Por tanto, no se exime de la responsabilidad de la "veracidad" de la informacion acá reportada por parte del Contratista.

Indeportes CAUCA

"CARACTERIZACION DE GRUPOS DE VALOR" -INDEPORTES CAUCA- (Cod 1)

FORMATO: "ESTADISTICAS DEPORTIVAS- LISTADO OFICIAL" (Cod 1.1.1)

PROGRAMA: ACTIVIDAD FISICA | FECHA: 28 Ene 2026 | LUGAR EN DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD: Cancha futbol Estrecho | NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRATISTA: Arlex Jegson Hernandez Echeverry

DEPORTE: FUERTEMENTE ACTIVO | C.C: 1059907352 | # CONTRATO: 168- 2026

| # | DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES | | | | EDAD (x) | | | | | | | GENERO (x) | | | | Condicion Especial: (Si no aplica por favor poner N/A) | | Estrato Socio Economico (x) | | | Pertenece a algun grupo Social o Étnico? (x) | | | | | Posee alguna condicion de discapacidad? (x) | | | | | | DATOS DE UBICA | | |
|---|
| | NOMBRES | APELLIDOS | DOCUMENTO IDENTIDAD (**) | fecha de nacimiento | 1 A 6 AÑOS | 7 A 11 AÑOS | 12 A 17 AÑOS | 18 A 25 AÑOS | 26 A 35 AÑOS | 36 A 49 AÑOS | MAYORES DE 50 | F | M | LGTBI | OTRO: Cuál? | En estado de embarazo?. Cuantos Meses de Gestación? | Victima del conflicto Armado?: Inscrito en el Registro VIVANTO? | 0-1 | ,2-3 | ,4+ | Mestizo | Indigena | Afro | Campesino | Otro: Cual? | No | Auditiva | Cognitiva | Fisica | Visual | Paralisis Cerebral | BARRIO y/o DIRECCIÓN | Urb. (x) | Rural (x) |
| 1 | Jose Manuel | Morales | 1123439169 | 31 Dic 09 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | x | | | | | x | | | | | | Estudiantes Estrecho | | x |
| 2 | Alex Santiago | Llanos Chacon | 1080697259 | 17 Enero 12 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | El Estrecho | | x |
| 3 | Jhon Alex | Caicedo Arboleda | 1062134171 | 11 Abr 12 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | La Esperanza. E. | | x |
| 4 | Juan | Alvarez | 1059911690 | 18 May 11 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 5 | Vimer | Amaya | 1145524031 | 13 May 09 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | La Paz. E. | | x |
| 6 | Hector | Angulo | 1059909987 | 25 Sept 09 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | La barca | | x |
| 7 | Juan Camilo | Reyes Portilla | 1029603187 | 8 jun 11 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Central. E. | | x |
| 8 | Darlinson | Bastidas | 1058670221 | 12 mar 08 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Central E. | | x |
| 9 | Allan | Rodriguez | 1114152272 | 13 jun 11 | | | | x | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | x | | | | | x | | | | | | La Paz E. | | x |
| 10 | Ruben Dario | Cueto | 1107068418 | 21 oct 05 | | | | x | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | ETCR La Barra | | x |
| 11 | Jhon Alejandro | Muñoz | 1059910369 | 10 feb 10 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | La paz E. | | x |
| 12 | Dario Sanchez | 33227 Sanchez | 33227532 | 7 Oct 09 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | x | | | | | x | | | | | | La paz E. | | x |
| 13 | Kevin | Erazo | 1059359974 | 7 Abr 10 | | | | | | x | | x | | | | NIA | NIA | x | | | x | | | | | x | | | | | | Majarras | | x |
| 14 | Jesus | Angulo | 1061761315 | 13 Ago 11 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 15 | Franklin | Becerra | 1058945805 | 18 ene 09 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Barca | | x |
| 16 | Charlin David | Angulo | 1070684420 | 14 Dic 08 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | La barca | | x |
| 17 | Luis | Rolanos | 1059908244 | 10 May 08 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 18 | Emanuel | Ramirez | 1114581738 | 31 Ago 07 | | | | x | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Obrero E. | | x |
| 19 | Jhoan | Mera | 1114953827 | 29 Dic 07 | | | | x | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Estrecho | | x |
| 20 | Jhon Alex | Caicedo | 1059910625 | 31 may 10 | | | x | | | | | x | | | | NIA | NIA | x | | | | | x | | | x | | | | | | Lomitas | | x |
| 21 |
| 22 |
| 23 |
| 24 |
| 25 |
| 26 |
| 27 |
| 28 |
| 29 |
| 30 |
| 31 |
| 32 |
| 33 |
| 34 |
| 35 |
| 36 |

(**) A los menores de 7 años N/A

OBSERVACIONES

Nota: La Informacion contenida en este formato, hace parte integral del "LISTADO DE ASISTENCIA-INDEPORTES". Por tanto, no se exime de la responsabilidad de la "veracidad" de la informacion acá reportada por parte del Contratista.